GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1809.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Filadelfia 15 de agosto.

Ningun gobierno ha mostrado jamas principios mas razonables, mas imparciales, mas justos ni mas equitativos que los que han dirigido al gobierno de los Estados-Unidos desde que la Europa está en guerra: nunca se han hecho mayores esfuerzos para mantenernos en paz y buena inteligencia con todo el mundo. Qualesquiera que hayan sido las circunstancias en que nos hemos encontrado, tenemos el consuelo de no haber provocado á ninguna nacion, ni haberle causado daño ninguno. Despues de haber sufrido mucho con una paciencia verdaderamente inimitable, conservamos no obstante nuestra neutralidad, y nuestra accion no es sino meramente defensiva.

Pero si es un deber sagrado de nuestro gobierno mostrarse moderado y justo con respecto á todas las naciones, y evitar el ofenderlas, no lo es menos el de conservar los derechos de la nacion, y señalar los límites mas allá de los quales comenzaria contra nosotros una agresion que seria preciso rechazar.

No será tal vez fuera de propósito exâminar si alguna nacion ha usurpado nuestros derechos; y si nuestro gobierno ha reclamado encarecidamente la reparacion de los ultrajes que habemos recibido.

En quanto á este último punto, es evidente que ha hecho varias tentativas á este fin, y últimamente aun por medio de representaciones. Pero estos medios, aunque renovados con mucha frecuencia, no han tenido el efecto deseado; ó mas bien han producido nuevas injurias de parte de los provocadores, que no han visto en la razon y justicia de nuestras quejas mas que señales de debilidad ó cobardía, y se han excitado á continuar en sus ataques. Se hacia pues indispensable una providencia mas enérgica: se echó mano de ella; y sin hacer la guerra á nadie, hemos podido sustraer nuestros bienes y nuestras propiedades del robo y de la esclavitud de que estaban amenazadas.

Una cuestion no menos interesante seria la de exâminar si la nacion ha cooperado á las miras del gobierno; si se ha penetrado de los deberes que le imponia su situacion, y si ha tomado todo el interes posible en el estado de sus negocios.

Tal vez seria mui dificil responder á esto con exâctitud y sin que pudiese ofender á nadie. Sin embargo, lo que puede asegurarse en general por honor del pais es que el comun de los ciudadanos parecia desentenderse un poco de la causa pública, por tener puesta toda su confianza en los depositarios del poder nacional, pero que en el dia el estado de los negocios es el objeto de la mas seria atencion de todos.

Despues de todo lo que ha pasado, los hombres sensatos y el gobierno no serán segunda vez engañados por las mismas personas, ni con los mismos medios.

Un gobierno, que ha rehusado ratificar los empeños hechos por su ministro, diciendo que este habia traspasado los límites de sus poderes, quiere enviarnos otro, y sin duda con nuevas proposiciones: ¿pero

de qué naturaleza pueden ser ellas? La respuesta no será dificil para quien tenga presente que los ingleses nos han declarado que no nos permitirian comerciar ni arribar á otros puertos que á los suyos ó de sus aliados; que mantendrian el derecho de hacer prisioneros á nuestros marinos, y obligarlos á servir contra las naciones mismas con quienes estuviésemos en paz; que nuestro pabellon no seria mas que una vana proteccion para los ciudadanos de los Estados-Unidos, y que no se pondrian en libertad todos los que fuesen cogidos. Tales son las intenciones de un gobierno que nos mira como vasallos suyos.

¿Qual puede ser en este caso el objeto de la venida de Mr. Jackson? ¿Con este ministro ó agente podrá acaso tratar nuestro gobierno de modo que vea sus arreglos sancionados por la aprobacion de la nacion? ¿Y esta nacion llegará á mudar de dictámen, y someterse á semejantes condiciones? Estamos mui léjos de vislumbrar siquiera la posibilidad de tales acaecimientos.

¿Puede esperarse algo del enviado británico? Ciertamente que no; y seria engañarse mucho si tal hiciéramos; y aun podemos vaticinar que no nos propondrá ninguna composicion amígable de nuestras desavenencias, porque la Inglaterra no puede satisfacerse sino con el abatimiento ó la ruina de nuestra independencia. Los que se han atrevido á afirmar que nuestro presidente y sus dos secretarios habian ofrecido el sacrificio de nuestro comercio, y propuesto abandonar á los ingleses todos nuestros buques que no fuesen destinados á sus puertos ó los de sus aliados; los que á la faz del universo se han convencido por sí mismos de la impostura, alegando por causa del rompimiento de un tratado solemne que no habia sido hecho conforme á lo que decian ser nuestras proposiciones; y en fin, los que son culpables de una conducta tan infame, no pueden tener otra mira mas que el engañarnos; y si concedemos que puedan querer hacernos justicia, seríamos nosotros los que, engañándonos á nosotros mismos, nos mostraríamos nuestros mayores enemigos. (*Aurora.*)

SUECIA.

Estockolmo 30 de setiembre.

S. M. ha puesto por sí y por sus sucesores, á la libre disposicion de los estados, los palacios, jardines, parques y demas dependencias de Drottningholm, Swartsjo, Wentholm, Grispholm, Stromsholm, Kangsor, Flymge y Dahlby, con condicion que la familia Real podrá ir á habitar estos palacios en la estacion del verano. Rosersberg, que ocupaba el Rei siendo todavía duque, Ulricsdal, residencia de verano de la Reina viuda, y Tullgarn, que habita la princesa, se conservarán á sus propietarios actuales durante su vida; y despues de su muerte quedarán á disposicion de los estados, baxo las mismas condiciones que los otros palacios mencionados.

POLONIA.

Varsovia 3 de octubre.

Acaba de publicarse una carta escrita por el célebre Rei de Polonia Juan Sobieski á la Reina su esposa, despues de libertada Viena en 1683, y en la tienda misma del gran visir. Esta carta contiene noticias sumamente interesantes sobre aquel acaecimiento memorable.

CIUDADES ANSEATICAS.

Hamburgo 10 de octubre.

La gazeta ministerial de Petersburgo del 25 de setiembre contiene una carta firmada *Alexandro*, y dirigida al gobernador de la capital, anunciándole la paz ajustada el 17 de setiembre en Fredericsham entre la Rusia y la Suecia por el conde de Romantzow y el baron de Stedingk. „Este tratado, dice el Emperador, confirma la incorporacion de la Finlandia al imperio ruso. La ciudad de Tornea, y el rio del mismo nombre, formarán en adelante los límites entre ambas potencias. De este modo se ha terminado esta guerra, que cu-

»bre de una gloria eterna á los exércitos »rusos; que reune al imperio un pueblo »mui adelantado en la agricultura, un pais »célebre por sus puertos mercantes, por »sus importantes fortificaciones, y por la »fortaleza de Sweaborg, y que por este »lado forma para siempre á nuestra patria »un baluarte inexpugnable."

Las cartas de Riga del 26 de setiembre anuncian que el almirante Siniavin ha llegado alli con la tripulacion de su esquadra, cuyo número asciende á 5700 hombres.

BAVIERA.

Augsburgo 10 de octubre.

S. M. bávara ha aprobado la formacion de una nueva guardia nacional en la ciudad de Nuremberg. Esta milicia se compondrá de quatro batallones de fusileros y uno de cazadores, de una compañía de artilleros, y un esquadron de caballería.

Las cartas de Viena aseguran que el consejero de Estado ruso Mr. de Rodofinickin, que ha residido largo tiempo en Belgrado, ha salido de alli para el quartel general ruso en Valaquia. No se sabe si volverá á Belgrado.

Segun las últimas cartas de Rusia, la corte de Petersburgo va á publicar varias providencias, que serán una nueva prueba de su celo por la causa del continente contra las usurpaciones marítimas de los ingleses. Refieren estas cartas que el príncipe Bagration, que manda actualmente las fuerzas rusas en Turquia, ha recibido órden de proseguir vigorosamente sus operaciones, y que se han dado todas las disposiciones necesarias para aumentar su exército con 30 ó 40@ hombres. El sitio de Ismail, que hasta ahora no ha sido mas que un simple bloqueo, va á tomar otro semblante, y á continuarse con mucho ardor. El exército del gran visir, que se habia adelantado hasta las fronteras de la Besarabia, ha hecho un movimiento retrógrado hácia Andrinópoli; pero se ignora el motivo de esta novedad.

ESPAÑA.

Madrid 8 de noviembre.

INSTRUCCION PUBLICA.

Es constante que la mayor parte de los hombres son buenos ó malos, útiles ó inútiles á la sociedad, conforme á la educacion que han recibido, y segun que es mayor ó menor el cuidado que se ha tenido de infundir desde la niñez en sus espíritus las máxîmas de la sana moral, y las luces ó conocimientos que debian servirles de guia en su conducta durante el resto de la vida. El hombre nace sí en la ignorancia, pero no en los errores: estos son todos adquiridos; y como en la infancia la razon es todavía mui débil é imperfecta, de aqui es que el hombre está entonces mas expuesto que nunca á adquirir los errores. Las impresiones que su alma recibe en esta época son tanto mas fuertes é indelebles, quanto son las primeras, y que se familiariza con ellas facilmente. Por eso la primera edad en que el hombre no tiene aun corrompido su corazon, ni su entendimiento, exîge la mayor atencion de parte de los padres y de parte del gobierno, si es que aquellos quieren que sus hijos sean virtuosos y útiles algun dia á sí mismos y á la sociedad en que viven, y si es que este quiere tener ciudadanos capaces de contribuir á la gloria y á la prosperidad de la nacion. Debe pues ponerse el mayor esmero en la educacion de los niños: esta puede ser pública ó privada: la una es obra toda de los padres, y la otra pertenece al gobierno. Las leyes dirigen solo la educacion pública, y no deben en manera alguna entrometerse en la doméstica y privada, porque los padres exercen dentro de sus casas, por lo respectivo á la educacion de sus hijos, la autoridad de un magistrado y de un legislador. Pero aunque la lei no extienda su influxo sino sobre la educacion pública, sin embargo, debe procurar tambien el dexar el mejor número posible de ciudadanos al cuidado de una educacion privada; debe procurar en quanto

sea posible que todos los individuos de la sociedad tengan unos mismos sentimientos, y reciban unas mismas máxîmas, y esta uniformidad no puede lograrse si la educacion y la instruccion que se les da no es pública y comun á todos.

De consiguiente aquel plan de instruccion pública será el mejor que despues de estar bien arreglado se extendiere á mayor número de individuos. El de la instruccion de la niñez y de la primera juventud debe, como mas general, ser tambien mas uniforme por la mayor influencia que tiene en las costumbres y modo de pensar de los hombres, y de consiguiente en su felicidad y en la prosperidad de los pueblos. La educacion científica se dirige á formar la razon, previniendo y desterrando el error, y enseñando al hombre la verdad; pero como el entendimiento se va desenvolviendo por grados, y sus facultades se van manifestando poco á poco, es preciso acomodarse en la educacion al órden que observa la misma naturaleza. Es menester que á los niños y á los jóvenes no solamente se les enseñe la verdad y se les instruya, sino que tambien se les haga amable y fácil esta instruccion. La brevedad de un discurso no nos permite entrar en prolixas discusiones sobre este particular; pero procuraremos hacer ver quan defectuoso ha sido el método que se habia seguido hasta aqui en España en la educacion de la primera juventud, y las ventajas que deben esperarse del plan mandado observar por el actual gobierno.

Quando hemos dicho que el plan de instruccion pública que se extendiese á mayor número de individuos es el mejor, no ha sido nuestro intento querer persuadir que deba ser absolutamente uniforme la instruccion que haya de darse á todos los niños y jóvenes de una nacion. Semejante plan solamente puede ser aplicable á los estados pequeños ó repúblicas compuestas de pocos millares de ciudadanos; y asi es que entre los antiguos pueblos solamente las pequeñas repúblicas de Creta y de Esparta observaron esta rigurosa uniformidad en la enseñanza, porque la educacion era pública y comun á todos los ciudadanos. Las leyes de Minos y de Licurgo precisaban á los padres á entregar sus hijos, luego que estos llegaban á cierta edad, á los magistrados y á los maestros encargados del cuidado de su educacion. Entre los persas se observó el mismo método mientras que su reino fue pobre y reducido á estrechos límites; pero fue abandonada tan laudable costumbre luego que Ciro aumentó con sus conquistas las riquezas, el poder y la extension de aquel imperio. Aun en estos pueblos solamente los hijos de los ciudadanos recibian esta educacion uniforme, pues estaban excluidos de ella los hijos de los extrangeros y de los esclavos, que componian el mayor número de la poblacion, y se ocupaban exclusivamente en las labores de la agricultura y en el exercicio de las artes.

Este método uniforme de educacion y enseñanza no puede practicarse en las naciones modernas, donde el número de ciudadanos es infinitamente mayor. Pero aunque esto debe causar una diferencia notable en el sistema de la educacion pública de los modernos respecto del de los antiguos, no obstante conviene que se asemejen en quanto á su universalidad, es decir, que las leyes deben facilitar los medios conducentes para que todos los individuos de la sociedad reciban la instruccion acomodada á su clase, y procurar que los que queden privados de este beneficio sean en el menor número posible. Basta pues que todas las clases y gerarquías de un estado participen de la educacion pública para que esta sea general; mas no es preciso que todas reciban una misma instruccion. (*Se continuará.*)

SUPLEMENTO A LA GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 9 DE NOVIEMBRE DE 1809.

Estados de bienes nacionales que deben ponerse en venta, conforme á los reales decretos de 9 de junio y 27 de setiembre.

	Productos en rs. de vn.	Valores en rs. de vn.
TIERRAS EN GOLMENAR DE OREJA.		
Una tierra de cabida de 3 fanegas y 3 celemines en el camino de Vallegredero	39	858
Otra de una fanega y 7 celemines en la partida de Pozuelo	13	286
Otra de una fanega y 2 celemines y medio en la misma partida	10	220
Otra de 2 fanegas y 7 celemines en el sitio llamado las Rozas	15	330
Media era de cabida de 54 estadales y medio en la partida de Malcasado	7	154
GETAFE.		
Una tierra de 3 celemines y 4 estadales en el sitio que llaman Buenavista, que en el dia sirve de era	17	374
Un majuelo en el sitio que llaman Cunebles, de 4 aranzadas y media, y 60 cepas mas	135	2970
Otro en dicho sitio, que llaman los Hijares, de 1800 cepas	135	2970
Otro en dicho sitio, de 850 cepas	56	1232
Otro en el sitio que llaman la Navilla, de 550 cepas	32	704
PINTO.		
Un majuelo en el sitio que llaman el Manto, de 4700 cepas	217	4774
Otro en el sitio que llaman las Cabezuelas, de 2300 cepas	148	3256
Otro en dicho sitio, de 600 cepas	40..17	891
Otro que se llama Tornos, de 3500 cepas	218	4796
Otro en el sitio que llaman Calzas de Hierro, de 1300 cepas	97	2134
Otro en el sitio que llaman Valdelaunquera, de 600 cepas	37..17	825
Una tierra de pan llevar, de fanega y quartilla, en el camino nuevo de Parla	15	330
Otra en el sitio del Alcachofar, su cabida 3 fanegas y 5 celemines y medio	87..17	1925
Otra en el sitio que llaman los Trasnulados, de una fanega y 3 quartillos	30	660
Otra pequeña, que fue era, inmediata á la ermita de S. Sebastian	11	242
Otra de fanega y media en el sitio que llaman Ventosa	22..17	495
FUENLABRADA.		
Una tierra en el sitio que llaman Matahijos, de 21 celemines y 3 quartillos, que en el dia es retamar	30	660
Otra en dicho sitio, donde dicen el Alamo, de 5 celemines y medio, que tambien es retamar	15	330
Otra, tambien retamar, en dicho sitio, de una fanega y 5 estadales	20	440
LEGANES.		
Una tierra en el sitio que llaman el Pozo del Conejo, de 9 celemines, que en el dia es retamar	9	198
PERALES DEL RIO.		
Un majuelo de 600 cepas, frente al Campo Santo	45	990
Una tierra en la vega de Perales, de una fanega, 3 celemines y 10 estadales	40	880
PARACUELLOS.		
Trece fanegas de tierra de pan llevar, arrendadas	120	2640
COBEÑA.		
Una tierra cercada, de una fanega, con unos olivos, junto á la ermita de S. Roque	60	1320
Otra en término de Cobeña, de 7 celemines y 2 estadales	10	220
Otra de 4 fanegas, 3 celemines y 3 quartillos, frente á dicha ermita, á mano derecha del camino de Fuente el Saz	51	1122
Otra donde dicen los Calveres, de 3 fanegas, 3 celemines y 3 quartillos	32..17	715
Otra de 2 fanegas, á la derecha del camino de Fuente el Saz	30	660
Otra de 3 fanegas, 2 celemines y medio, á mano izquierda de dicho camino	38	836
Otra mas abaxo de la anterior, donde llaman Carabaña, de 2 fanegas y un celemin	25	550
Otra donde dicen el Castillo, de una fanega y 2 celemines y medio	14	308
Otra en el sitio de Cambronada, mas abaxo de la antecedente, de 3 fanegas, 11 celemines y un quartillo	47	1034
Otra donde dicen el Arroyo de la Casa, de una fanega y 11 celemines	23	506
Otra donde dicen las Junquenelas, mas adentro del camino del Molino, á mano derecha, de 2 fanegas, 3 celemines y 3 quartillos y medio	27	594
Otra en las Junquenelas, á mano derecha del camino del Molino, de 3 fanegas y 8 celemines y medio	44	968
Otra donde dicen camino del Molino, á mano izquierda, frente de Matarubia, de 3 fanegas y 2 celemines	38	836
Otra donde dicen Matarubia, de 17 fanegas y 8 celemines y medio	212	4664
Otra donde dicen Olivera, á las viñas viejas, de 2 fanegas y media	30	660
Otra donde dicen la Olivera, mas adentro de la antecedente, de 4 celemines	4	88
Otra en el sitio de la Olivera, de una fanega	12	264
Otra donde dicen Carramanzana, de 7 fanegas y un celemin	85	1870
Otra en dicho sitio, mas abaxo de la antecedente, de una fanega y 3 celemines y medio	15	330
Otra en dicho término y sitio de Carramanzana, de 2 fanegas	24	528
Otra en término de Madrid, donde dicen las Cañas ó Rosal, jurisdiccion de la villa de Fuente el Fresno, de 18 fanegas	324	7128
Otra en dicho término y sitio, de una fanega, 2 celemines y 2 quartillos	18	396
Otra en el mismo término, donde dicen el Rosal ó Barrillo, de 14 fanegas y un celemin	210	4620
Otra en el mismo sitio, de 4 celemines	4	88
Otra donde dicen el Pozo, de 2 fan. y 8 cel.	40	880
Otra en dicho término donde dicen el Pozo ó los Navajuelos, de 5 fanegas y 2 celemines	77	1694
Otra en dicho término y sitio, de una fanega, 4 celemines y un quartillo	20	440
Otra en dicho término y sitio de los Navajuelos, de una fanega y dos celemines	17	374
Otra tierra en término de la villa de Cobeña, donde dicen Buena-gana, los Majanos, los Padillos y la Vereda, de 4 fanegas y 9 celemines y medio	47..17	1045
Otra en dicho término donde dicen Buena-gana ó Guindillos, de 3 fanegas y 3 quartillos	30	660
Otra en dicho término y sitio de Buena-gana, de una fanega, 3 celemines y un quartillo	12..17	275

Otra en dicho término y sitio del Buena-gana, de una fanega, 2 celemines y 3 quartillos....	10	220
Otra en dicho término y sitio, de 3 fanegas y 11 celemines.....	40	880
Otra en término de Madrid, donde llaman el Pago de en medio, de 3 fanegas y media.....	42	924
Otra donde dicen el Pago de S. Juan, de 6 fanegas y 10 celemines.....	67..17	1485
Otra en dicho término y pago, mas abaxo de la antecedente, de 2 fanegas y 11 celemines.	36	792
Otra en el mismo término, y parte en el de Cobeña, en dicho Pago de S. Juan, de 24 fanegas y 3 celemines.....	242..17	5335
Otra en dicho término de Cobeña, donde llaman las Borregueras, de una fanega, seis celemines y 2 quartillos.....	24	528
Otra en dicho término, donde dicen Valdelóndiga ó llano de Juan Ruiz, de 9 celemines.	10	220
Otra en dicho término en el camino de las viñas viejas, donde dicen Cerecillo hermoso, frente de la tierra que llaman la Carmelitana, de una fanega y un celemin.....	13	286
Otra en dicho término y sitio de las Praderejas, á la derecha del camino de las viñas viejas, de 6 fanegas y 4 celemines.....	63	1386
Otra en dicho término, donde dicen las Praderejas ó Gasta-hierro, de 7 fanegas y medio celemin.....	70	1540
Otra en dicho término y sitio de Gasta-hierro, de 2 fanegas y 3 celemines.....	22..17	495
Otra en dicho término y sitio de Praderejas ó Reguera, llamada Garbanzal, de 5 fanegas y 9 celemines.....	57..17	1265
Otra en dicho término, donde dicen los Gansos ó cerrillo Herrero, de 6 fanegas y 8 celemines.....	66	1452
Otra en dicho término, donde dicen las Pozas ú Hontanillas, de una fanega y un celemin...	13	286
Otra en dicho término y sitio, donde dicen Hontanilla, de una fanega y 2 celemines y medio.....	14	308
Otra en dicho término y sitio, donde dicen el Pendon ó Reguera, de 12 fanegas, tres celemines y 3 quartillos.....	147	3234
Otra en dicho término, donde dicen la Reguera ó Lomo, de 3 fanegas y 2 celemines.....	38	836
Otra en dicho término, donde dicen el Lomo del valle de abaxo, de 6 fanegas, 6 celemines y 2 quartillos.....	64	1408
Otra en dicho término y sitio, que llaman el Hoyo, de 2 fanegas y 2 quartillos.....	117	2574
Otra en dicho término, donde dicen Rica posada ó la Tejera, á la derecha del camino de la barca, de 2 fanegas, un celemin y un quartillo.....	37..17	825
Otra en dicho término, donde dicen la Cuesta de la Dehesa vieja, á la falda del castillo, de 2 fanegas, 5 celemines y 3 quartillos.....	25	550
Otra en dicho término, donde llaman los Vallejuelos, de 4 celemines y un quartillo.....	4	88
Otra tierra herren en dicho término, donde dicen las Fras del Rei, de 5 celemines y medio.	15	330
Otra en dicho término y sitio de las Viñuelas, de una fanega y 5 celemines.....	15	330
Otra en dicho término y sitio, que llaman Valdeparrancano, de una fanega y 8 celemines.	16	352
Otra en dicho término, en lo alto de Valhondo, á la izquierda, como se sube á los Horcajuelos, de 2 fanegas y media.....	30	660
Otra en dicho término, donde dicen Horcajuelos, de 4 fanegas.....	40	880
Otra en dicho término, donde dicen llano de Pedro Bravo, de 3 fanegas y celemin y medio.	37..17	825
Otra en dicho término, donde dicen los Horcajuelos, de 2 fanegas y 5 celemines.....	25	550
Otra en dicho término, donde dicen los Cañaverales, frente á la Peña del Rincon, de 10 celemines.....	12	264
Otra en dicho término, donde dicen Valhondo, de 2 fanegas.....	24	528
Otra en dicho término, donde dicen Cercadillo, de 10 celemines y medio.....	15	330
Otra en dicho término y sitio, que llaman la Carra de Alcete, de 7 fanegas y un celemin.	85	1870
Otra en dicho término, donde llaman la Olivera ó Escovares del Valle de arriba, de 6 fanegas y 9 celemines.....	60	1320
Otra en dicho término y sitio del Valle de arriba, frente á la huerta de Apolo, de 3 fanegas y 3 celemines y medio.....	39	858
Otra donde dicen la Fuente del Prado, en dicho Valle de arriba, de 8 fanegas.....	80	1760
Otra donde dicen Olmillos, de una fan. y un cel.	12	264
Otra en dicho término, donde llaman las Praderas del Valle de arriba y Peña de Rincon, de 2 fanegas, 9 celemines y 3 quartillos.....	33	726
Otra en dicho término, donde dicen el Rincon, de 7 fanegas y 2 celemines y medio.....	86	1892
Otra en dicho término, donde dicen el Rincon, que sube al llano de Valdespino, de 4 fan.	40	880
Otra en dicho término y llano de Valdespino, de 3 fanegas y 11 celemines.....	40	880
Otra en término de la villa de Daganzo de arriba, de 2 fanegas y 6 celemines y medio.....	25	550
Otra en término de Cobeña, donde dicen el Rincon, á la entrada de Valdelaperra, de 4 fanegas, 3 celemines y un quartillo.....	51	1122
Otra en dicho término, donde dicen la Cabaña, de 4 fanegas y 10 celemines.....	47..17	1045
Otra en dicho término, por encima de la Cabaña llamada la Tamborlana, de 3 fanegas y celemin y medio.....	36	792
Otra en dicho sitio, que llaman las Praderas del Valle de arriba, de una fanega y 9 celemines.	25	550
Otra en dicho término, y sitio que llaman de la Borrejona, de 2 fanegas y un celemin.....	24	528
Otra en dicho término, donde dicen Arroyo ó Barranco de Saz, de una fanega.....	12	264
Otra en dicho término, donde dicen las Zorreras, de 3 fanegas y 4 celemines y medio.....	33	726
Otra en dicho término, donde dicen el Barranco de Saz, Calderillo y Zorreras, de 3 celemines y un quartillo.....	3	66
Otra en dicho término, y sitio del Calderillo, de 2 fanegas y celemin y medio.....	20	440
Otra en dicho término, donde dicen Valhondo y Viñuelas, de 10 fanegas y 8 celemines	107	2354
Otra en dicho término, donde dicen la Cacera, de 11 celemines.....	15	330
Otra tierra herren en dicho término y sitio, de 6 celemines y un quartillo.....	20	440
Otra en dicho término y sitio, donde dicen Barrio de Guadalaxara y Eras del Rei, de una fanega y 9 celemines.....	30	660
Otra en dicho término y Barrio de Guadalaxara, de 8 celemines y un quartillo.....	15	330
Otra en dicho término, donde dicen las Eras del Rei, de 2 fanegas y 9 celemines.....	40	880
Una cerca en dicho término, donde dicen el Arroyo del Valle de arriba, junto á la Fuente del Arco, de 10 celemines.....	25	550
Otra tierra herren, donde dicen las Eras del Rei, de 2 celemines y 3 quartillos y medio.	8	176
Otra en dicho término, donde dicen el Barrio de Guadalaxara, de un celemin.....	4	88
Otra tierra herren en dicho Barrio de Guadalaxara, de 3 celemines.....	12	264
Otra tierra, donde dicen Llano del Moral, de 3 fanegas.....	45	990
Otra en dicho sitio, que llaman la Muela de arriba, de 13 fanegas, 9 cel. y 3 quartillos..	165	3630
Otra en dicho término y sitio de la Muela de arriba, de 10 celemines y medio.....	10	220
Otra en dicho término y sitio de Muela de arriba, de 2 fanegas y media.....	25	550
Otra en dicho término y sitio, que llaman de		

las Yeguas, de 7 fanegas	70	1540
Otra en el sitio de la Zarcilla, ó Cabezuelas, de 3 fanegas y 5 celemines	35	770
Otra en dicho término y sitio de las Cabezuelas ó Conejo, de 3 fanegas y 7 celemines	35	770
Otra en dicho término, donde dicen Arroyos del Conejo y del Barranco del agua, de 11 celemines	12	264
Otra en dicho término, donde dicen la Muela baxa, calle de Abaxo y llano de S. Juan, de 3 fanegas y 3 quartillos	36	792
Otra en dicho término y sitio de la Muela de abaxo, de 2 fanegas y 2 celemines	26	572
Otra en dicho término y sitio, de 5 fanegas y 2 celemines	62	1364
Otra en dicho término y sitio, de 10 fanegas	120	2640
Otra tierra en dicho término al sitio del Contadero y vereda de Carromagueros, de 8 fanegas y 5 celemines	85	1870
Otra en dicho término, donde dicen el Contadero, de 2 fanegas y 2 celemines y medio	21	462
Otra en dicho término y sitio, de 23 fanegas y 9 celemines	237..17	5225
Otra en dicho término y sitio de los Sevillares, de 8 celemines y un quartillo	15	330
Otra en dicho término y sitio de los Sevillares, de 8 fanegas y 10 celemines	87..17	1925
Otra en dicho término y sitio que llaman Valle de abaxo, de 9 celemines y medio	15	330
Otra en dicho término y sitio del Barranco del agua, de una fanega y 3 celemines	20	440
Otra en dicho término y sitio, de 47 fanegas y 6 celemines y medio	570	12540
Otra en dicho término y sitio, llamado de Perdiguera, de una fanega y celemin y medio	13	286
Otra en dicho término y sitio de la Perdiguera, de fanega y media	12	264
Otra en dicho término y sitio, de una fanega y 9 celemines y medio	21	462
Otra en dicho término y sitio que llaman de Carraventosilla o Navajo, de 3 fanegas y 3 celemines y medio	26	572
Otra en el mismo término y sitio, de 4 fanegas y 7 celemines y medio	76	1672
Otra en dicho término, donde dicen la Limona ó Ponton, de 5 fan. y 2 cel. y medio	40	880
Otra en el término de la villa de Deganzo, de arriba, de 4 fanegas y 4 celemines y medio	43	946
Otra en término de Cobeña, donde dicen el Canto, de una fanega y un celemin	13	286
Otra en dicho término y sitio del Canto, de una fanega, 3 celemines y 3 quartillos	15	330
Otra en dicho término, donde dicen camino de Madrid antes de llegar al Canto, á mano izquierda, de una fanega y 2 celemines	15	330
Otra en dicho término, donde dicen la Pasada ó Dehesilla, de 3 fanegas y un celemin	45	990
Otra en dicho término, donde dicen la Cruz de piedra del camino de Madrid, de 6 fanegas	72	1584
Otra en dicho término y sitio del camino de Madrid á la izquierda como vamos de Cobeña, de una fanega y 4 celemines y medio	15	330
Otra en dicho término y sitio que llaman el Chorrillo, de 4 celemines	10	220
Otra en dicho término y sitio del Chorrillo, de 2 fanegas y 4 celemines y medio	27	594
Otra en dicho término, donde dicen el Arrabal del mercado, pasado el Arroyo del Valle de abaxo, de 3 celemines y un quartillo	8	176
Otra en dicho término, donde dicen las Eras de Carravelvis, de 3 celemines y un quartillo	8	176
Una era empedrada en los arenales, término de la villa de Cobeña y camino de Algete, de 8 celemines	60	1320
Otra era en dicho sitio de los Arenales mas abaxo de la antecedente, de 3 celemines y 3 quartillos	15	330
Otra era empedrada en dicho término por encima de la fuente del Caño, de 5 celemines	40	1375 880
Otra era en dicho término á la salida de Cobeña, á mano derecha del camino de Algete, de 8 celemines	28	616
Una tierra en término de la villa de Madrid, donde dicen el Rosal y Barrillo, de 2 fanegas	20	440
Otra en el término de Cobeña, y sitio que llaman la Pescada, de 2 fanegas, 11 celemines y 8 estadales	30	660
Otra en dicho término, donde dicen Ricaposada, de 6 fanegas, 7 celemines y 30 estadales	97..17	2145
Otra en dicho término, y sitio de los Sevillares, de 6 fanegas, 2 celemines y 24 estadales	61	1342
Otra en dicho término, donde dicen la casa del Contadero, de 2 fanegas y 4 celemines	23	506
Otra en dicho término, donde dicen Calveres de S. Roque, de una fanega, 9 celemines y 3 quartillos	17	374
Otra en dicho término, donde dicen Buena-gana, de una fanega y 7 celemines y medio	15	330
Otra en dicho término, y sitio de Valdelondiga, de una fanega y 2 celemines	11	242
Otra en dicho término, y sitio del Rincon, de una fanega y 10 celemines y medio	17	374
Otra en dicho término, y sitio que llaman de Barrejona, de una fanega, un celemin y un quartillo	11	242
Otra en dicho término junto á la iglesia, á la subida del Valle de arriba, de 8 celemines y 3 quartillos	18	396
Otra en dicho término, y sitio que llaman del Canto, junto á la dehesilla del Pozuelo, de una fanega y 4 celemines	20	440
Otra en dicho término, donde dicen Carraventosilla, de una fanega y 5 celemines	15	330
Otra en dicho término, y sitio que dicen camino de Madrid y la Culebra, de 2 fanegas	20	440
Otra en dicho término, donde dicen Barranco del muerto, de 2 fanegas y 2 celemines	20	440
Otra donde dicen Barranco del agua, de 7 celemines y medio	10	220
Otra en término de Madrid, en el sitio llamado Cañas del Rosal, de 5 fanegas, 6 celemines y un estadal	55	1210
Otra en el término de Cobeña, y sitio que llaman Buena-gana, los Gansos y Valdelóndiga, de 39 fanegas y 30 estadales	390	8580
Otra en dicho término y sitio de las Praderejas, de 2 fanegas, 7 celemines y 9 estadales	30	660
Otras en dicho término de Cobeña en los sitios de Muela de abaxo, camino del Molino, Valdespino en el Canto, Carraventosilla, Pago de S. Juan y el Arbaduzal, de 16 fanegas y un celemin	160	3520
Otra en término de Madrid, jurisdiccion de la villa de Fuente el Fresno, de 2 fanegas y 6 celemines en el sitio de los Arcores	30	660
Otra en término de la villa de Cobeña, y sitio donde dicen la Cambronada, de 9 celemines	12	264
Otras tierras en dicho término, una en el sitio de las Praderejas, otra en el de Saz, y otra en Barroqueras, de 13 fanegas y 6 celemines todas	135	2970
Otra en dicho término y sitio de la Olivera de las viñas viejas, de una fanega	10	220
Otra en dicho término, donde dicen la huerta de Apolo, de 2 fanegas	30	660
Otra en dicho término, por baxo de las Cabeceras de las viñas viejas, de 3 fanegas	30	660
Otra tierra herren en dicho término, donde dicen el Rosal, de una fanega	20	440
Otra en dicho término, en el Varti de arriba, de 9 celemines	15	330
Otra en el término de Madrid, donde dicen el Rosal ó Cañas, jurisdiccion de Fuente el Fresno, de 2 fanegas y 10 estadales	20	440

Otra en dicho término de Madrid, jurisdiccion de Fuente el Fresno, donde dicen el Rosal ó Cañas, de 4 fanegas	40	880
Otra en dicho término, jurisdiccion y sitio, de 4 fanegas y 2 celemines	40	880
Otra que fue viña de 39 vides, jurisdiccion de Fuente el Fresno, donde dicen el Rosal	75	1650
Una huerta con su casa labor en la vega de Arganzuela, en las inmediaciones del canal	5500	121000
Una huerta en el convento que fue de padres agustinos recoletos de esta corte	4400	96800
Una huerta en el convento de Sta. Bárbara de esta corte	5500	121000
Las casas y haciendas de los conventos extinguidos en Madrid, existentes en la villa de Arganda del Rei, Vilches y Morata	69999	1.539978
	94954.17	2.088999

Importan las rentas de los bienes arriba expresados noventa y quatro mil novecientos cincuenta y quatro reales y diez y siete maravedis, que multiplicados por veinte y dos, se deduce ser el valor de todas el de dos millones ochenta y ocho mil novecientos noventa y nueve reales vellon.

Continúa el estado por lo respectivo á edificios en esta corte.

El convento de padres agustinos recoletos de esta corte, sin incluir la iglesia	45000	540000
El convento de mercenarios descalzos de Santa Bárbara, con exclusion de la iglesia	45000	540000
Una casa en la calle de la Montera, núm. 38, manz. 291	48060	576720
Otra en la calle angosta de S. Bernardo, número 24, manz. 291	8800	105600
Otra en la plazuela de Herradores, números 1 y 2, manz. 390	4500	54000
Otra en la calle Mayor, portal de Manguiteros, núm. 4, manz. 388	16184	194208
Otra en la calle Real del Barquillo, números 1 y 2, manz. 284	3600	43200
Otra casa inmediata al convento de recoletos, núm. 6, manz. 276	2700	32400
Otra en la calle de S. Bartolomé, núm. 14, manz. 309	3555	42660
Otra en la calle de santa María, núm. 16, manzana 239	4000	48000
Otra en la calle de la Cruz del Espíritu Santo, núm. 14, manz. 451	8000	96000
Otra en la calle del Clavel, núm. 8, manzana 296	3200	38400
Otra frente el convento de Jesus Nazareno, número 17	11510	138120
Otra en la calle de la Cuchillería, núm. 24, manz. 169	2200	26400
Otra en la calle de Cedaceros, núm. 8, manzana 267	9484	113808
Otra en la calle de la Cruz, núm. 1, manz. 209.	7740	92880
Otra en dicha calle de la Cruz, núm. 6, manzana 214	4560	54720
Otra en la calle de Hita, núm. 15, manz. 265.	5408	64896
Otra en la Red de S. Luis, núm. 12, manz. 343.	9995	119940
Otra en la plazuela de la Leña, núm. 32, manzana 206	2780	33360
Otra en la calle del Ave María, núm. 11, manzana 38	2200	26400
Otra en la calle de Relatores, núm. 5, manzana 158	6520	78240
Otra en dicha calle de Relatores, núm. 6, manz. 158	8100	97200
Otra casa cochera contigua al convento de la Trinidad, núm. 19, manz. 158	6000	72000
Otra en la calle de S. Juan, núm. 2, manz. 239.	3778	45336
Otra en la plazuela de Herradores, núm. 8, manz. 414	2396	28752
Otra en calle de Minsitriles, núm. 2, manz. 42.	960	11520
Otra en dicha calle de Ministriles, núm. 4, manz. 42	2880	34560
Otra en la calle del Leon, número 19, manzana 337	2884	34608
Otra en la calle de la Cabeza, núm. 6, manz. 11.	4880	58560
Otra en la calle de santa Polonia, números 20 y 21	11810	141720
Otra en la calle del Olivar, núm. 19, manz. 39.	5752	69024
Otra en la calle de S. Bernardino, núm. 7, man. 534	1020	12240
Otra en la calle de las Carretas, núm. 30, manz. 207	8100	97200
Otra en la calle del Baño, núm. 10, manz. 220.	9653	115836
Otra en la calle de santa Brígida, núm. 7, manz. 333	3158	37896
Otra en la calle de S. Mateo, núm. 17, manzana 332	678	8136
Otra en la calle de santa Bárbara la vieja, número 12, manz. 348	2572	30864
Otra en la calle de S. Mateo, núm. 18, manzana 332	1566	18792
Otra en la calle del Relox, números 13 y 14, manz. 106, barrios de S Francisco	14211	170532
Otra en la calle de las Tabernillas, núm. 11, manz. 106	10822	129864
Otra en la calle de S. Bernardo, núm. 19, manz. 19	993	11916
Otra en la calle de los Reyes, esquina á la de la Quadra y S. Ignacio, núm. 1, manz. 509	3637	43644
Otra en la calle de S. Juan Bautista, núm. 12, manz. 315	782	9384
Otra en la calle del Olivar, núm. 7, manz. 44.	2897	34764
Otra en la calle de la Comadre, núm. 35, manzana 56	3694	44328
Otra en la calle de Embaxadores, núm. 24, manz. 68	2386	28632
Otra en la calle de la Cruz de Caravaca, número 44, manz. 56	5868	70416
Otra en la calle del Meson de Paredes, con salida á la de la Comadre, núm. 15, manz. 56.	6705	80460
Otra, calle de Hortaleza, que vuelve á la de Santa María del Arco, núm. 21, manz. 313.	11920	143040
Otra en la plazuela de Garaigallo, esquina a la de Santa Catalina la vieja, número 9, manzana 424	3680	44160
Otra casa sita entre los dos caminos inmediatos al puente de Toledo, que el uno baxa desde el matadero, y el otro sigue sobre la izquierda al canal	1864	22368
Otra en la calle de la Comadre, núm. 31, manzana 56	2379	28548
Otra en la calle del Limon, núms. 16, 17 y 18 de la manzana 554	4353	52236
Otra en la calle del Peñon, plazuela del Rastro, núm. 14, manz. 91	2424	29088
Otra en la calle de la Comadre de Granada, núm. 4, manz. 52	2005	24060
Otra en la calle del Tesoro vieja, núm. 34, manz. 472	4864	58368
Otra en la calle de Leganitos, núm. 8, manzana 522	9000	108000
	425667	5.108004

De forma que la renta de las casas y edificios en este estado comprehendidos asciende á quatrocientos veinte y cinco mil seiscientos sesenta y siete reales, y multiplicados por doce se deduce por total valor de ellas en venta cinco millones ciento ocho mil y quatro reales vellon, que unidos á los valores de las tierras expresadas al principio de este mismo estado, forman la suma total de siete millones ciento noventa y siete mil y tres reales vellon. Madrid 28 de octubre de 1809. = El consejero de Estado, director general de bienes nacionales, Juan Llorente. = V.° B.° = el conde de Cabarrus. = Aprobado. = Firmado = YO EL REY. = Por S. M. su ministro secretario de Estado, Mariano Luis de Urquijo.

EN LA IMPRENTA REAL.